



Sres. Representantes Legales, Directivos y Secretarios:

Por medio de la presente informamos que la **Resolución General de AFIP N° 3966** del 28 de diciembre de 2016, dispuso la

**OBLIGATORIEDAD**

de utilizar a partir del período fiscal 2017, del servicio

**"Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG) - TRABAJADOR" (F 572 WEB)**

en sustitución del F. 572 (Manual o Papel), a los efectos de cumplir con las obligaciones de información dispuestas en el artículo 11 de la RG AFIP 2437/2008.

**Es por este motivo que desde el período fiscal 2017 no serán admitidas las informaciones consignadas en el F. 572 (Manual o Papel).**

A los efectos de que todo el personal quede debidamente notificado en forma fehaciente de sus obligaciones fiscales como trabajador en relación de dependencia, se solicita que a cada uno de ellos se le entregue la Notificación que se adjunta y que quede en la Escuela una copia por cada agente con su firma.

Además se pide a los Sres. Representantes Legales que envíen un correo electrónico a JAEC, solicitando que deleguemos a la persona que realiza la Liquidación de Sueldos, Leyes Sociales y Retenciones en la Escuela, para que puedan ingresar en "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (F. 572 WEB) - EMPLEADOR" y así puedan proceder a la retención de ganancias, en caso de corresponder.

Se recomienda que le soliciten a quiénes efectúan la Liquidación de Sueldos, Leyes Sociales y

## AFIP - informaciones varias

Escrito por Admin  
Jueves, 09 de Marzo de 2017 17:57 -

---

Retenciones de la Escuela que tengan especial cuidado en el cumplimiento de la RG 3966/16.

En caso de tener alguna duda la pueden canalizar consultando en forma telefónica o a [jaecros@gmail.com](mailto:jaecros@gmail.com)

o  
[jaecros@infovia.com.ar](mailto:jaecros@infovia.com.ar)